MODIFICATORIO No.002 AL CONTRATO No. 335-GINREDCA-2026, CONSISTENTE EN PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA CON NIT 806.006.269-5 Y J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS IDENTIFICADO CON NIT No 901.708.407-2.

Entre los suscritos a saber Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO** actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA (E), debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0732-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA**, de un lado, y por el otro la señora Karoly Martínez Pacheco identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.406.856 expedida en la ciudad de Cartagena, representante legal de la empresa **J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS**, con NIT. **901.708.407-2**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio o No.001 al contrato No. 335-GINREDCA-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...),*** *cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* (negrilla fuera de texto).

3. Que, el contrato No. 335-GINREDCA-2026 se firmó el día 30 de junio de 2026, entre la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA** y **J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS** identificado con NIT No 901.708.407-2

4. Que, el contrato No 335-GINREDCA-2026, tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS Y COMPONENTES ASOCIADOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y EVACUACIÓN DE GASES, DISTRIBUIDO EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS PARA PLANTAS ELÉCTRICAS;LOTE II MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS"**

5. Que, el contrato No 335-GINREDCA-2026, fue suscrito por la suma **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por lotes: LOTE I: Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000,00) LOTE II: Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)

6. Que, el plazo de ejecución del contrato No 335-GINREDCA-2026 se pactó hasta el 30 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que, el contrato No 335-GINREDCA-2026, fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 39726 del 08 de mayo del 2026 y Registro de Disponibilidad No 87126 del 30 de junio de 2026.

8. Que, el 18 de agosto de 2026 se realizó la primera modificación contractual, consistente en unificación del contrato en la plataforma SECOP II correspondiente al Lote I y Lote II.

9. Que, mediante informe técnico de fecha de 20 de agosto del 2026, la represente legal de la empresa J.M.L. Servicios y Mantenimientos de Ingeniería S.A.S., comunicó que durante la visita técnica se realizó la inspección y verificación del estado general del sistema de escape de la planta eléctrica, correspondiente al mantenimiento contratado en el Lote II - MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS, donde se evidenció un avanzado estado de deterioro en los componentes que conforman dicho sistema. Con base a las condiciones encontradas y considerando los riesgos asociados a la continuidad de operación del sistema en su estado actual, el contratista recomienda la sustitución total del sistema de escape, así como la implementación de las adecuaciones necesarias para garantizar una separación y aislamiento adecuado entre el ducto y las tuberías en instalaciones circundantes.

10. Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2026, el supervisor del contrato No 335-GINREDCA-2026, solicitó al contratista la reducción del valor contratado para el Lote II, es decir la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00), correspondiente al ítem 1 del Lote II – MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS.

11. Que, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2026, el contratista solicitó ampliación del plazo de ejecución hasta el 5 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que, durante la etapa final de ejecución se presentaron ajustes logísticos asociados a los tiempos de suministro de entrega de algunos componentes, situación que afectó la programación de las actividades finales y generó retrasos en su culminación. A la fecha, la ejecución contractual presenta un avance del 80%, encontrándose pendientes algunas actividades relacionadas con la entrega final de equipos y componentes, así como la consolidación y entrega de los informes técnicos correspondientes.

12. Que, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2026, el contratista acepta la reducción del valor del contrato para el Lote II – MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS, es decir, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

13. Que, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2026, el cual se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió concepto de viabilidad para la segunda modificación al contrato No 335-GINREDCA-2026, en el sentido de reducir la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00), correspondientes a los servicios contratados en el LOTE II – MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS, teniendo en cuenta el informe técnico entregado por el contratista, además solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 5 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que, durante la etapa final de ejecución se presentaron ajustes logísticos asociados a los tiempos de suministro y entrega de algunos componentes, situación que afectó la programación de las actividades finales y generó retrasos en su culminación.

14. Que, mediante Ponencia de fecha 27 de agosto de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor, solicitó la segunda modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar reducción del valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 5 de septiembre de 2026, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

15. Que, dadas las circunstancias expuestas, se hace necesario llevar a cabo la modificación del Contrato No. 335-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias reseñadas, en uso de la facultad de la entidad de adoptar las soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

16. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: efectuar modificación de la cláusula VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de reducir la suma del Lote II, es decir SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00), el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera por lotes:

LOTE I: por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA: efectuar modificación del ANEXO A – TÉCNICO – ECONOMICO, en el sentido de eliminar el ítem del Lote II – Mantenimiento Planta Eléctrica, el cual quedará de la siguiente manera:

LOTE I: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS PARA PLANTAS ELÉCTRICAS								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (No pueden sobrepasar precio techo estimado por la Entidad)	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	KIT de transferencia E4-4000 LSIG	KIT de transferencia E4-4000 LSIG		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de KIT de transferencia E4-4000 LSIG • Interruptores (02) E4.2N 1600-4000A 66KA 220VAC • Protección sobrecarga: 1600-4000A • Protección cortocircuito: 1.5 - 15x In A • Poder de corte: 66KA 220VAC / 440VAC • Motorreductores (02) E2.2 100-130VAC	UN	1	$55.000.000,00	$ 55.000.000,00

				• Relé de apertura (02) YO 120-127VAC • Relé de cierre (02) YC 120-127VAC • Enclavamiento mecánico para E4.2 • Tarjeta controladora para transferencia ATS LOVATO ATL600 • Selector 3 posiciones • Piloto verde 22mm 230VAC • Piloto rojo 22mm 230VAC • Pulsador (verde /rojo) • Bloques auxiliares 22mm • Rollo de cable Centelsa N° 18 vehicular				
TOTAL OFERTADO									**$55.000.000,0 0**
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)									**$55.000.000,0 0**

CLÁUSULA TERCERA: efectuar modificación de la **CLÁUSULA – Plazo de Entrega/Ejecución** del Contrato No. 335-GINREDCA-2026, hasta el **05 de septiembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: la presente modificación del contrato No 335-GINREDCA-2026, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, informe técnico de fecha 20 de agosto de 2026, por parte del contratista donde expone el estado de deterioro de la planta eléctrica; Misiva de fecha 24 de agosto de 2026 suscrita por el supervisor del contrato donde solicita al contratista la aceptación o rechazo a la segunda modificación al contrato No 335-GINREDCA-2026, Solicitud por parte del contratista de prorroga al plazo de ejecución al contrato No 335-GINREDCA-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, oficio de fecha 27 de agosto de 2026 suscrito por el contratista donde acepta la reducción del contrato No 335-GINREDCA-2026; Oficio de fecha 27 de

agosto de 2026 donde el supervisor del contrato emite concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola. Y ponencia de fecha 27 de agosto de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones contractuales de la Aceptación de Oferta No 335-GINREDCA-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en modificación electrónica de la plataforma SECOP II.

POR LA GINREDCA,

PD08 AMAURY PADILA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

KAROLY MARTÍNEZ PACHECO
Representante Legal de la empresa J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS,
NIT. 901.708.407-2

Aprobó: TF Laura Tatiana Davila
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Vo.Bo.: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINREDCA

Vo.Bo: PS25 Sagrario Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Revisó y Aprobó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídica GINREDCA

Elaboró: CPS Dilia Gordillo
Apoyo a la Gestión CIOH